

IV. PROYECTO DE LEY

PL 059-22CS

Ley N° 2238 de 31 de julio de 2001	Proyecto de Ley
Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia, a título oneroso, del bien inmueble (terreno y tinglado) de la ex Fábrica Textil Rocket, ubicado en la carretera Oruro - Vinto de propiedad del ex Banco del Estado, situado en la ciudad de Oruro, a favor de la Universidad Técnica de Oruro. Artículo 2°.- El pago del precio del bien inmueble a transferirse, de acuerdo con el Artículo Primero de la presente Ley, se realizará mediante la compensación por la asignación presupuestaria que el Tesoro General de la Nación realiza a la Universidad Técnica de Oruro, mediante el Convenio Adendum de 16 de agosto del pasado año, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Universidad Técnica de Oruro.	Artículo único.- I. Se modifica el Artículo 1°.- de la Ley N° 2238 de 31 de julio de 2001, con el siguiente texto: <i>“Artículo 1.- De conformidad con el numeral 13 del párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, efectuada por el entonces Poder Ejecutivo, del bien inmueble (terreno y tinglado) de la ex Fábrica Textil Rocket, ubicado en la carretera Oruro – Vinto, de propiedad del ex Banco del Estado, situado en la ciudad de Oruro, con una superficie total de 11.170,19 m², con las siguientes colindancias: al norte con la Calle “J”, al este con la Calle “A”, al oeste con la Calle “28” y al sud con la carretera Oruro-Vinto, a favor de la Universidad Técnica de Oruro”,</i> II. Se modifica el Artículo 2°.- de la Ley N° 2238 de 31 de julio de 2001, con el siguiente texto: <i>“Artículo 2.- La transferencia aprobada en el Artículo 1.- de la presente Ley, se efectúa en conformidad al Convenio Adendum suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Gobierno Nacional, a través del entonces Ministerio de Hacienda, en fecha 16 de agosto de 2001.”</i>

V. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1. Ley N° 2234 de 26 de julio de 2001 (Fotocopia simple).
2. CONVENIO suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro, a través de sus estamentos de gobierno, y el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda, el 15 de mayo de 2000 (Fotocopia simple).
3. CONVENIO ADENDUM suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro, a través de sus estamentos de gobierno y el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda, el 16 de agosto de 2000 (Ver los artículos 1.- y 2.-)(Fotocopia simple).
4. Informe Departamento Legal de la Universidad Técnica de Oruro al Rector de la Universidad Técnica de Oruro referente a los bienes inmuebles que fueron transferidos a favor de la Universidad Técnica de Oruro mediante Ley (Depto. Legal Inf. N° 073/2018 de 19 de julio de 2018) (Ver punto 4. del informe)(Fotocopia simple).
5. Pre acuerdo suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Social el 4 de julio de 2018 (Ver punto 6. del pre acuerdo)(Fotocopia simple).
6. Nota (RECT/SG. N°. 174/18 de 27 de julio de 2018) enviada por el Rector de la Universidad Técnica de Oruro al Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas exigiendo el cumplimiento del punto 6. del pre acuerdo mencionado en el punto anterior.

Ruben Medinaceli Ortiz
SENADOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
DE BOLIVIA